



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Cuatrocientos Veintiseis*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *veintiseis* días del mes de *setiembre* de dos mil seis, siendo las *12:30* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsler, la Excma. Señora Ministra Alicia Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y Wildo Rienzi Galeano, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Acordada N° 83 del 4 de Mayo de 1998, creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, para el sorteo y distribución de expedientes de Habeas Corpus, Habeas Data y juicios de Amparo de la Capital.

Que, dicho sistema ha demostrado su efectividad para asegurar la transparencia y confiabilidad en la administración de la justicia en materia de sorteo y asignación de expedientes en los casos de garantías constitucionales, por lo que puede justificarse su ampliación a otras circunscripciones judiciales de la República.

Que, con la Acordada N° 227 del 7 de Setiembre de 2001, se ha iniciado la ampliación progresiva a otras Circunscripciones Judiciales de la República.

Por lo tanto, y de conformidad con el art. 3°, incs. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el art. 29 inc. o) de la Ley 879 "Código de Organización Judicial", la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Ampliar la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales implementando el Sistema de Distribución de Expedientes según Acordada N° 83/1998, a la Circunscripción Judicial de Paraguari.

Art. 2°.- Dicho sistema dependerá directamente de la Corte Suprema de Justicia y su funcionamiento se adecuara a la Resolución Pertinente y las disposiciones que vaya a dictar el más alto Tribunal de la República.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmsler  
Presidente

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

SINDULFO BLANCO  
Ministro

Abogado Escobar Díaz  
SECRETARIO JUDICIAL



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Veintiseis

Art. 3°.- A los efectos de esta Acordada, son competentes para atender los juicios de Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus, los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Paraguari.

Art. 4°.- Esta ampliación se implementará en fase experimental a partir del 26 de diciembre de 2006 hasta el 26 de marzo de 2007. Cumplido este periodo, salvo resolución en contrario, se establecerá automáticamente el carácter permanente del mismo.

Art. 5°.- Anotar, registrar, notificar.

ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAL ALBERTINI  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

Ante mí:

Abog. Néstor Fabián Escobar Díaz  
SECRETARIO JUDICIAL